

- Retrotraer el proceso electoral a miembros de la Asamblea General de la Federación Regional de Tenis de Castilla y León a la fase de proclamación de candidaturas en las circunscripciones de León, Segovia, Soria y Valladolid.
- Celebración de elecciones en dichas circunscripciones.
- Una vez celebradas, el proceso de elección a Presidente de la Federación continuará conforme al calendario electoral inicialmente aprobado, estando facultada la Comisión constituida, para impulsar tal proceso, de manera que la Asamblea General se convoque, y en su caso, celebre, conforme a la normativa aplicable.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León».

Valladolid, 22 de abril de 2002.

*El Director General,*  
Fdo.: ANDRÉS MARTÍN DE PAZ

### AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE (LEÓN)

*APROBACIÓN por el Pleno del Ayuntamiento del Escudo Heráldico, Bandera Municipal y Medalla de este municipio.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de abril de 2002, el Proyecto de Escudo de Armas, Bandera y Medalla del Ayuntamiento de Valdevimbre, redactado por D. Pío Cima-devilla Sánchez, en el que constan las razones que lo justifican, así como dibujo proyecto de los mismos, se anuncia su exposición al público a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdevimbre, 11 de abril de 2002.

*El Alcalde,*  
Fdo.: MIGUEL TEJEDOR MORÁN

### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE VILAVEGA (PALENCIA)

*ACUERDO de 20 de diciembre de 2001, del Ayuntamiento de Castrillo de Villavega, por el que se hace pública la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de Villavega (Palencia) en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2001, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho Texto, acordó aprobar el Escudero Heráldico y la Bandera Municipales, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

*Escudo Heráldico.*— De gules, castillo de plata, mazonado y aclarado de sable, surmontado de Cruz de San Juan de Jerusalén de plata. En punta ondas de plata y azul. Al timbre corona real cerrada.

*Bandera Municipal.*— Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por tres franjas horizontales en proporciones 1/2, 1/4 y 1/4, siendo roja con Cruz de San Juan de Jerusalén blanca puesta a 1/3 del asta la superior, blanca la central y azul la inferior.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Castrillo de Villavega, 8 de abril de 2002.

*El Alcalde,*  
Fdo.: JOSÉ MARÍA CASTRILLO DEL RÍO

### AYUNTAMIENTO DE BRIME DE SOG (ZAMORA)

*ACUERDO de 12 de marzo de 2002, del Ayuntamiento de Brime de Sog, relativo a la aprobación del Escudo Heráldico y la Bandera Municipal.*

El pleno del Ayuntamiento de Brime de Sog, en sesión celebrada 12 de marzo de 2002, en ejercicio de la función delegada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998, del 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y en conformidad con la tramitación del Art. 28 de dicho texto acordó aprobar el escudo heráldico y bandera municipal ateniéndose a las leyes y reglas de heráldica y vexilología con la siguiente descripción:

— *Escudo municipal.* Escudo tajado. 1.º de gules, fuente de plata. 2.º de sinople racimo de uvas de oro surmontado de gavilla de trigo de oro. Al timbre corona real cerrada.

— *Bandera municipal.* Rectangular, de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales iguales, roja al asta y verde con diez círculos amarillos puestos 4, 3, 2 y 1, al batiente.

Lo que se hace para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Brime de Sog, 9 de abril de 2002.

*El Tie. Alcalde,*  
Fdo.: TORIBIO MAYO CANO

### AYUNTAMIENTO DE EL PERDIGÓN (ZAMORA)

*ACUERDO de 12 de abril de 2002, del Ayuntamiento de El Perdigón, relativo a la aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento de El Perdigón (Zamora), en sesión ordinaria celebrada el día 2 de enero de 2002 por unanimidad de sus asistentes, siete de los siete que componen el número legal de miembros de la Corporación, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos por la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con la tramitación dada al expediente y del Art. 28 de la Ley 1/1998, acordó aprobar el Escudero Heráldico y Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

*Escudo Heráldico:* Escudo Cortado y Medio Partido: 1.º— De plata, perdigón de gules, acompañado de tres cruces de gules. 2.º— De oro, racimo de uvas de sinople. 3.º— De gules, jarra de plata. Al timbre corona real cerrada.

*Bandera Municipal:* Bandera Rectangular, de proporciones 2:3, formada por un paño blanco con un perdigón rojo en el centro y tres cruces rojas.

El Perdigón, 12 de abril de 2002.

*La Alcaldesa,*  
Fdo.: LUZ CARMEN DOMÍNGUEZ SANTAMARÍA